



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



**CONTRATO DE MOVILIZACION DE ALIMENTO PARA LAS
PERSONAS DAMNIFICADAS POR LOS DE LOS HURACANES ETA,
IOTA**

Nosotros, Crithian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Pedro Antonio De Dios Valeriano; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1402-1987-00171 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con respecto a viajes de alimentación para las personas damnificadas por los huracanes, ETA IOTA. El presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: Viaje de alimentos a personas damnificadas Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

- ❖ Acarreo de alimentos a las comunidades

El contrato por el acarreo de materiales tiene las siguientes clausulas a) PLAZO. El plazo del presente contrato es de un día, contado a partir de la fecha de su firma. b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L 2,000.00) dos mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto al acarreo en tiempo y forma en cada comunidades. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de



*Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 23 días del mes de noviembre del año 2020.

Cristhian Edgardo Tenorio
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Pedro Antonio De Dios Valeriano
CONTRATADO